ESTUDIOS PREVIOS DE JUSTIFICACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL OTROSÍ N° 001 AL CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA CMC-SG-017-2024

CONTRATO No.	**CMC-SG-017-2024**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE MACEO, ANTIOQUIA** identificado con NIT.890.980.958-3
ORDENADORA DEL GASTO DELEGADA	**CAROLINA ANDREA SOSA GÓMEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.020.394.034, en calidad de alcaldesa municipal
CONTRATISTA	**SOCIEDAD INVERSIONES HERMANOS VILLEGAS Y ASOCIADOS LIMITADA EN LIQUIDACIÓN** identificada con número NIT. 900 137 500 - 5, representada legalmente por los señores LUIS GUILLERMO VILLEGAS MANZANO identificado con cedula de ciudadanía No.71.336.009, LUIS ALEJANDRO VILLEGAS identificado con cedula de ciudadanía No. 1.037.594.374, LUIS TOMAS VILLEGAS identificado con cedula de ciudadanía No. 1.001.370.318, y la señora MICHEL BUILES SANCHEZ identificada con cedula de ciudadanía No 1.037.654.881
SUPERVISOR DESIGNADO	**JORGE ALEXÁNDER OCHOA**
CARGO	Secretario General y de Gobierno
OBJETO	**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE O TIPO BOLSA Y PRECIOS REAJUSTABLES, CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA FUERZA PÚBLICA CON JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE MACEO – ANTIOQUIA**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**NUEVE (09) MESES Y VEINTE (20) DÍAS (Sin superar el 31/12/2024)**
VALOR DEL CONTRATO	**TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($36.000.000)**
FORMA DE PAGO	**ACTAS PARCIALES DE AVANCE**

RESERVA INICIAL			
RESERVA	**FECHA RESERVA**	**VALOR RESERVA**	**VALOR A IMPUTAR**
0000000172	3/02/2024	$36.000.000	$36.000.000
CÓDIGO	**NOMBRE**		
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo		

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA AMPLIACIÓN:

El municipio de Maceo, Antioquia celebró el día 7/03/2024 el Contrato de Mínima Cuantía de Suministro **CMC-SG-017-2024** cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE O TIPO BOLSA Y PRECIOS REAJUSTABLES, CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA FUERZA PÚBLICA CON JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE MACEO – ANTIOQUIA**", dicho Contrato de Mínima cuantía de Suministro se celebró con los señores LUIS GUILLERMO VILLEGAS MANZANO identificado con cedula de ciudadanía No.71.336.009, LUIS ALEJANDRO VILLEGAS identificado con cedula de ciudadanía No. 1.037.594.374, LUIS TOMAS VILLEGAS identificado con cedula de ciudadanía No. 1.001.370.318, y la señora MICHEL BUILES SANCHEZ identificada con cedula de ciudadanía No 1.037.654.881, actuando en representación legal de la empresa **SOCIEDAD INVERSIONES HERMANOS VILLEGAS Y ASOCIADOS LIMITADA EN LIQUIDACIÓN** identificada con número NIT. 900 137 500 – 5.

El Municipio de Maceo – Antioquia, en su Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023, requiere del apoyo constante de la Fuerza Pública para poderle brindar a toda la comunidad un orden público sin alteraciones y por tal motivo y enfocado en garantizar un municipio viable y sostenible, requiere contratar el suministro de combustible para los vehículos de la Fuerza Pública asentados en el municipio o que sirven de apoyo por los problemas de orden público que se puedan presentar en la localidad. Todo esto enmarcado en los programas y proyectos del Plan de Desarrollo Municipal y articulado con el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que tiene como objeto Mejorar las condiciones de seguridad mediante el liderazgo, la planeación, implementación y seguimiento del proyecto de seguridad Integral para el municipio en coordinación con la fuerza pública.

El municipio de Maceo no cuenta con los medios logísticos para suministrar dicho combustible a los vehículos de los grupos o comandos de la fuerza pública establecidos y no establecidos (pero con tránsito constante o con jurisdicción) en el municipio y/o Visitas Oficiales de Base del Departamento o Distrito e Intervenciones Comunitarias de la Policía o del Ejército, por lo que con fecha del 11/01/2024 se llevó a cabo el comité territorial de orden público 001-2024 a través del cual, entre muchos otros temas, se dio la aprobación de suministros, y los participantes aprobaron la celebración de un contrato para suministro de combustible hasta por $36.000.000, y en virtud de lo anteriormente expuesto, se hizo necesaria la celebración del presente Contrato de Mínima cuantía de Suministro **CMC-SG-017-2024** que garantiza el suministro de combustible en el municipio de Maceo para los vehículos de los diferentes grupos operativos de la fuerza pública asentados en el municipio de Maceo o que por necesidad del servicio hacen tránsito en él.

Ahora bien, se ha requerido del constante SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE para la vigencia del 2024 para los vehículos de la fuerza pública, y a la fecha (28/10/2024), el contratista ha hecho entrega del 95% del suministro de combustible y ACPM y ha cobrado trece facturas electrónicas de venta como actas parciales de avance, por lo que ya el contrato esta escaso de recursos financieros, y por el restante del año en vigencia es muy necesario poder seguir contando con el suministro de combustible y ACPM para seguir garantizando la presencia de la Fuerza pública a lo largo y ancho de nuestro territorio. Así que, dicho lo anterior y ante la necesidad inminente del servicio de suministro de combustible para la Fuerza Pública se realizará un **OTROSÍ** adicionando la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($8.000.000),** contando con el visto bueno del supervisor y la ordenadora del gasto y a la necesidad indiscutible de llevar a feliz término el objeto contractual se hace necesario adelantar el **OTROSÍ N° 001** Contrato de Mínima cuantía de Suministro **CMC-SG-017-2024.**

2. LA NECESIDAD EXPUESTA:

La satisfacción de la necesidad expuesta se logra a través de la adición presupuestal para cubrir una mayor cantidad del suministro de combustible y ACPM del contratado y garantizar la movilidad y ejecución de todas las actividades que realizan los miembros de la Fuerza Pública.

3. VALOR ESTIMADO DE LA ADICIÓN:

Para el presente **OTROSÍ** se requiere adicionar la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($8.000.000).**

4. TIEMPO ESTIMADO DE LA PRÒRROGA:

ALCALDIA DE MACEO

Para el presente **OTROSÍ** no se requiere prorrogar el tiempo de ejecución contractual, toda vez que el contrato aun esta vigente.

5. GARANTÍAS:

Como para el Contrato de Mínima Cuantía de Suministro **CMC-SG-017-2024** no se solicitaron garantías, para el presente **OTROSÍ** tampoco se requerirán.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El Contrato y su ampliación se fundamenta en la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

7. FACTORES DE SELECCIÓN:

Se aclara que el **OTROSÍ N° 001** al Contrato de Mínima Cuantía de Suministro **CMC-SG-017-2024** se celebrará con el mismo contratista conforme a lo establece el Decreto 1082 de 2015, esto es con los señores LUIS GUILLERMO VILLEGAS MANZANO identificado con cedula de ciudadanía No.71.336.009, LUIS ALEJANDRO VILLEGAS identificado con cedula de ciudadanía No. 1.037.594.374, LUIS TOMAS VILLEGAS identificado con cedula de ciudadanía No. 1.001.370.318, y la señora MICHEL BUILES SANCHEZ identificada con cedula de ciudadanía No 1.037.654.881, actuando en representación legal de la empresa **SOCIEDAD INVERSIONES HERMANOS VILLEGAS Y ASOCIADOS LIMITADA EN LIQUIDACIÓN** identificada con número NIT. 900 137 500 – 5.

8. RIESGOS PREVISIBLES:

Los mismos del Contrato de Mínima Cuantía de Suministro **CMC-SG-017-2024** inicial.

Para constancia, se firma en Maceo - Antioquia a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2024.

JORGE ALEXÁNDER OCHOA
Secretario General y de Gobierno

MACEO PUJANTE
ALCALDIA DE MACEO

Proyectó: María Celeste Arboleda Sepúlveda	Revisó: Jorge Alexander Ochoa	Aprobó: Amado de Jesús Ruíz Chavarría
Cargo: Contratista – Abogada Sec. Gobierno	Cargo: Secretario General y de Gobierno	Cargo: Contratista – Asesor de Contratación.
Quienes firman manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en el se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte de las partes involucradas.		